

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****101****MADRID NÚMERO 6****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. EVA SAN PABLO MORENO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 230/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAUL NUÑEZ PEREZ frente a D./Dña. EUGENIO CASTAÑO LOPEZ MESAS y INICIA PROYECTOS Y DESARROLLOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las siguientes resoluciones cuya parte dispositiva dice literalmente:

“Acuerdo despachar orden general de ejecución de la Sentencia nº324/2017 de fecha 10/07/2017 a favor de la parte ejecutante D. RAUL NUÑEZ PEREZ, frente a la demandada INICIA PROYECTOS Y DESARROLLOS SL, parte ejecutada, por un principal de 2.369,45 euros (2.154,05 euros más 10% interés de mora) más 142,16 euros y 236,94 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

“En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

**Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en 15 DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.”**

**Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. EUGENIO CASTAÑO LOPEZ MESAS , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.528/17)

